

"Por medio de la cual Modifica el Artículo DÉCIMO TERCERO de la Resolución No. 025 de 2010"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 025 de 2010, reglamenta el funcionamiento de Caja Menor, y establece en el Artículo DECIMO TERCERO. CLASE DE CONTROL. "El control administrativo será ejercido por el servidor público que desarrolle funciones de contabilidad, que será el encargado de ejercer la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones administrativas...

El servidor público que desarrolle funciones de contabilidad, practicará periódicamente y en forma progresiva, arqueos, los cuales se realizarán en presencia del responsable de la Caja Menor y no podrán ser interrumpidos por ningún motivo, sin perjuicio de la facultad que le asiste a la Oficina de Control Interno, de evaluar los procedimientos de control adoptados por la administración para el manejo de la Caja Menor".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 943 de 2014, por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el nuevo Modelo Estándar de Control Interno contempla el Módulo Control de Evaluación y Seguimiento, considerando aspectos que permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos.

Que la Contraloría Municipal para verificar el nivel de desarrollo del Sistema de Control Interno y de la Gestión, realiza actividades de supervisión continua y evaluaciones periódicas a través de la oficina de Control Interno. Por lo anterior es necesario modificar el Artículo DECIMO TERCERO de la Resolución No. 025-2010, relacionado con el arqueo a la caja menor, razón por la cual se procede a efectuar el cambio para que la realización de los arqueos sean ejecutados por la Oficina de Control Interno.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo DÉCIMO TERCERO de la Resolución No. 025-2010, el cual quedará así:

El Servidor Público que desempeñe las funciones de Control Interno, practicará periódicamente y en forma

"Control Fiscal con Sentido Público",

sorpresiva arqueos, los cuales se realizarán en presencia del responsable de caja menor.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 18 días del mes de febrero de 2016


JOSÉ HILDEBRAN BERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal


Revisó: SANDRA LETICIA ROJAS CHAVARRO
Secretaria General


Proyectó: Sonia Edith Falla Puentes
Asesora Oficina de Control Interno